



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Febrero.)

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serms. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### MINAS.

Por decreto de esta fecha ha acordado admitir las renunciaciones presentadas por D. Roberto Ligondés, como apoderado de D. Enrique Gaston de las minas de hierro nombradas *El Porvenir, San Jorge y San Carlos*, sitas en términos de Pozos y Manzaneda, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 9 de Febrero de 1883.

El Gobernador,  
**Enrique de Mesa.**

#### GOBIERNO MILITAR.

Orden de la provincia del 8 de Febrero de 1883.

Artículo 1.º Dispuesto en el reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 del pasado sean los Jefes de los Batallones de

Depósito los que sustituyan á los de Reserva encargadas hasta ahora de los individuos destinados á Ultramar; se verificará así, desde el próximo llamamiento.

Art. 2.º Los referidos Jefes de los Batallones de Depósito de esta provincia cumplimentarán con respecto á los reclutas disponibles de este reemplazo y del pasado todo lo prescrito en el capítulo 5.º, título 2.º del predicho reglamento que está inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 25 del mes anterior, teniendo entendido que son reclutas disponibles además de los que define el artículo 158 del mismo, los comprendidos en el 92 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero del año anterior, segun consulta que hice al Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito en 29 del mes pasado y aprobó en 3 del actual.

Art. 3.º Los Sres. Alcaldes advertirán á los reclutas disponibles á que se refiere el artículo anterior que deben presentarse al Jefe del Batallón de Depósito á que correspondan en la capital de la Zona respectiva, el día que más les convenga, á contar desde aquel en que ingresen en Caja los soldados de su pueblo, hasta el último de Marzo próximo.

También les advertirán, exceptuando á los reducidos á metálico y á los sustituidos por individuos no pertenecientes al Ejército, que concurren personalmente ó por representante al sorteo que debe verificarse en 1.º de Abril de cada año en la capital de la Zona de su Batallón, y ante sus Jefes y Oficiales, para cubrir las bajas del Ejército activo.

No estando diseminadas, por aho-

ra, las Compañías de estos Batallones; los Capitanes residen en la capital de la Zona, por cuya razon allí es donde deben presentarse todos los reclutas disponibles de 1882 y 83 en el mes de Octubre de cada año, en la inteligencia que los correspondientes á los partidos judiciales de Leon, La Vecilla, Riaño y Sahagun pertenecen á la Zona cuya capital es León. Los de Astorga, La Bañeza y Valencia de D. Juan á la de Astorga; y los de Villafranca del Bierzo, Ponferrada y Murias de Paredes á la de Villafranca del Bierzo.

Los que en los citados meses de Octubre se hallasen ausentes, con permiso de sus Jefes justificarán su existencia por certificación escrita visada por el Alcalde del punto en que residan ó por el Consul si fuese en el extranjero.—El Brigadier, Gobernador militar, Ayuso.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Aldaldia constitucional de Lucillo.

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del alistamiento, sorteo ni declaracion de soldados los mozos que á continuacion se expresan; se les llama por medio de este anuncio para que se personen en esta Casa de Ayuntamiento el día 13 del corriente, para emprender la marcha para la capital con el fin de ingresar en Caja el día 15 del presente, y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Manuel Calvo Morán núm. 5, Manuel Morán Morán núm. 8, Francisco Otero Alvarez núm. 15, Miguel Gonzalez Arce núm. 21, Maniél Gordero Fuente núm. 27.

Lucillo 5 de Febrero de 1883.—El Teniente Alcalde, Pedro Fuente.

##### Aldaldia constitucional de Benuza.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento de Benuza, dotada con la asignacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, se anuncia al público por el término de 15 días para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en dicho término, siendo condicion indispensable que el agraciado haga los repartimientos y toda la documentacion que pertenezca á la Secretaría.

Benuza 4 de Febrero de 1883.—Patricio de Prada.

#### JUZGADOS.

##### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Antonio María Argüelles, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Gonzalez Yalcarea, en nombre de D. José del Palacio Castro, vecino de Rabanal del Camino, contra Antonio Fernandez Cabo, vecino que fué de dicho Rabanal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, sobre pago de dos mil ciento veinticinco pesetas; ha dictado providencia con esta fecha, mandando emplazar al citado Antonio por término de nueve días, á fin de que comparezca en este Juzgado á contestar dicha demanda, de la cual se le confiere traslado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le

parará el perjuicio consiguiente; cuyo emplazamiento se hace en esta forma teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Astorga 22 de Enero de 1883.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Don Luis Tegerina Zubillaga, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Teodora Rey de la Fuente, natural y vecina de Antimio de Arriba, en causa criminal que se le siguió, sobre hurto de gallinas, á su convecino Andrés Ramos, se sacan á pública licitación los bienes que la fueron embargados, que con su tasación, son los siguientes:

Un barrial, en el término de Antimio de Arriba y sitio de las Cuevas, hace una hemina; linda O. con el camino de las Cuevas, M. senda servidera, P. barrial de Lorenzo de la Fuente y N. con cueva de José Celada, todos vecinos de dicho Antimio; tasada en 75 pesetas.

Una huerta en el mismo término, á do llaman Vallín de Robledo, de pradera sacana, hace cuatro cuartillos; linda O. con tierra de la fábrica de Antimio, M. huerta de Esteban Díez, P. con camino de Robledo y N. huerta de Jacinto de la Fuente; tasada en 50 pesetas.

Un huerto en el expresado término y sitio del bosque viejo de aramio, cerrado de pared; linda O. con calle Mayor, M. huerto de Manuel Martínez, mayor, P. con casa de Lorenzo de la Fuente y N. huerto de Eugenio Martínez Fidalgo; tasado en 125 pesetas.

Un prado en el repetido término, á do llaman el valle del pueblo á la regueda, hace un celemio; linda O. con otro de Esteban Díez, M. con el mismo, P. otro de Rafael Martínez Díez y N. otro de Fausto Escapa; tasado en 150 pesetas.

Un barcillar en el subsodicho término á do llaman el camino de prado barrera, hace ochenta cepas, poco más ó menos; linda O. con otro de Esteban Díez, M. con el camino del prado barrera, P. otro barcillar de Vicente de la Fuente y N. otro de Tomás Escapa, todos vecinos del referido Antimio; tasado en 100 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez municipal de Chozas de Abajo. Las personas que quieran

interesarse en aquel, podrán acudir á dichos puntos en el día y hora señalados, advertidas de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que está tasada cada finca, y que para tomar parte en la subasta, han de consignar preventivamente, el 5 por 100 de dicha tasación.

Dado en Leon á 29 de Enero de 1883.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por mandado de su señoría, Pedro de la Cruz Hidalgo.

Don Luis Tegerina Zubillaga, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la desconocida que en los días 28 y 29 de Junio del año último, estuvo hospedada en el meson de Víctor Portabales en esta ciudad y cuyas señas se insertarán á continuación, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Carcel del partido, á prestar declaración de inquirir en causa criminal, que se la sigue por suponerla autora del hurto de prendas de vestir á María Alonso Tabuyo criada del Portabales, notificarla el auto de procesamiento dictado contra ella y para que acompañada de su defensor manifieste si opta porque dicha causa se sustancie por la nueva ley de Enjuiciamiento criminal ó por la de la Compilación general, bajo apercibimiento que de no presentarse la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Leon á 20 de Enero de 1883.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

#### Señas de la desconocida.

Estatura regular, como de 28 años de edad; color moreno bastante marcado, pelo y ojos negros, peinado bajo; vestia de cretona; bastante oscura, mandil azul de percal roto, chambra blanca, con lunares y adornos en las mangas, y encima un abrigo negro bastante usado, betas de merino usadas, un guardapelo al cuello con cinta negra y un pañuelo de seda blanco, con lunares, también usado.

D. Francisco del Valle, Juez municipal de este término y accidental de Instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Roson Tuñon, natural de Caboalles de Arriba, en la provincia de Leon y residente en

Estremadura ó Andalucía, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en los autos para pago de costas impuestas á su hijo Enrique Roson Chimenó, natural del propio Caboalles, en causa que se le siguió por robo de un mulo, dentro del término de treinta días.

Dado en Cangas de Tímo y Enero 19 de 1883.—Francisco del Valle.—P. S. M., Mariano Rodriguez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Administración principal de Correos de Leon.

Habiendo de procederse á nuevo arrendamiento para los locales que han de ocupar las oficinas de Correos en esta capital, se anuncia al público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para que los dueños que tengan casas y se hallen en condiciones para este servicio puedan presentar proposiciones en el término de quince días en esta Administración principal.

Leon 11 de Febrero de 1883.—El Administrador principal, Fernando Gomez.

CORRESPONDENCIA detenida en esta Administración principal y subalternas durante la 2.ª quincena de Enero.

Francisco Díez, Tarajilla.  
Maximino Escobar, Orense  
Gabriel de la Torre, Mataluenga  
Gregorio Lapido, Puerto Principe  
Leon 31 de Enero de 1883.—El Administrador, Fernando Gomez.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

##### PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 que modifica la Regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las Escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los Maestros que sirvan en propiedad otra de igual clase y de la misma ó superior dotación.

##### INCOMPLETAS DE NIÑOS.

###### Partido La Bañeza.

Las de la Nora con 90 pesetas y la de Villagarica, con 62'50 de dotación anual.

###### Partido de Leon.

Las de Maosilla Mayor y Villatariel, cada una con 90 pesetas de dotación.

###### Partido de Murias.

La de Soto y Amio, con la dotación de 90 pesetas.

##### Partido de Riaño.

La de Buron, con la dotación anual de 250 pesetas.

##### Partido de La Vecilla.

La de Huergas, con la dotación de 62'50 pesetas.

Los Maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y certificación de buena conducta á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo Enero 24 de 1883.—El Rector, Leon Salmean.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende un piano de cola: las personas que deseen interesarse en su adquisición podrán pasar á la Secretaria del Nuevo Casino Leonés, donde se les enterará de su precio y condiciones.

#### CABALLO SEMENTAL.

Se vende ó arrienda uno de 4 años; el que desee tratar, véase con su dueño, calle de San Francisco núm. 17.

La Redacción de *El Consultor de los Ayuntamientos* ha publicado un interesante ALMANAQUE MUNICIPAL PARA 1883, que contiene el calendario astronómico-religioso; una guía extensa y detallada de los principales servicios que por meses, semanas y días han de llenar los Ayuntamientos, Alcaldes y Juzgados municipales; un indicador alfabético del papel sellado que unos y otros han de usar para los servicios y documentación á su cargo; la actual división territorial para lo judicial, ó sea las nuevas Audiencias de lo Criminal y partidos que comprende cada una, y un índice alfabético de todos los Juzgados de Instrucción, con las Audiencias y provincia á que cada uno corresponde; las tarifas vigentes de Correos, noticias y reglas para la dirección y franqueo de la correspondencia, etc.; y, por último, una sección literaria con trabajos de los Sres. Cervera Bachiller y Garcia Gomez.

Es, por tanto, este libro, que forma un volumen de 176 páginas en 8.º, de verdadera y palpable utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes, Juzgados municipales, Secretarios y demás empleados de la Administración local, á los cuales está llamado á prestar excelentes servicios y facilitarles muchísimo el cumplimiento de sus deberes.

Su precio una peseta en la Administración de dicho periódico, Plaza de la Villa; 4, Madrid.



